



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 3 DE MAYO DE 2024

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las diecisiete horas del día tres de mayo de 2024, se procedió a la celebración de sesión extraordinaria en primera convocatoria realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia del concejal D. Ricardo Ariel García Peón y de las concejales Dña. Myriam Galé de Miguel, Dña. Marta Carlos Carrasquilla, Dña. María Elena Isabel Lozano Porras, Dña. Susana María Oyaga Villanueva y Dña. María Pilar Alcolea Sancho.

Actuando como Secretaria: D^a Raquel García Areso.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a entrar en el estudio y debate del orden del día.

I

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACION DE DAÑOS POR LLUVIAS DEL 12 DE JUNIO EN CAMINOS EN EL T.M. DE LIÉDENA. AÑO 2023

Visto el expediente de licitación para la ejecución de las obras del Proyecto de Reparación de daños por riadas del 12 de junio en caminos en el T.M. de Liédena. Año 2023 que obra en el expediente de su razón.

Considerada la propuesta de adjudicación del contrato formulada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa NIVELACIONES PAMPLONA S.L. y la obtención de la siguiente puntuación en el procedimiento simplificado tramitado a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

	CRITERIOS SOCIALES	OFERTA ECONÓMICA	GARANTÍAS COMPLEMENTA	SOBRE N° 2 PUNTOS
LAKITA S.A.	0 horas 0 puntos	108.905,15 euros 69,86 puntos	0 años 0 puntos	69,86



NIVELACIONES	0 horas	108.680,47	0 años	70,00
PAMPLONA S.L.	0 puntos	euros 70,00 puntos	0 puntos	

Considerando lo dispuesto en los art. 8 y 226 Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y que la oferta más ventajosa en cuanto a mejor relación calidad y coste-eficacia es la presentada por NIVELACIONES PAMPLONA S.L. , quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas que ha de regir la contratación de las obras de referencia ,SE ACUERDA: por unanimidad de los Corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Adjudicar a la empresa NIVELACIONES PAMPLONA S.L. provista de NIF B31628647 y domicilio en C/ Mayor nº 16- 3º, CP 31001 Pamplona (Navarra) el contrato de obras de Reparación de daños por riadas del 12 de junio en caminos en el T.M. de Liédena. Año 2023, tramitado mediante procedimiento simplificado en el precio de ciento ocho mil seiscientos ochenta euros con cuarenta y siete céntimos (108.680,47 euros euros) IVA excluido, lo que representa un porcentaje de baja del 0,39% con respecto al precio de licitación.

2º.- Diferir la autorización del gasto al momento en el que exista crédito suficiente en el vigente presupuesto municipal del ejercicio de 2024 facultando expresamente al Sr. Alcalde para ello.

3º.- Decretar la suspensión de la eficacia del presente acuerdo hasta pasados diez días naturales desde el siguiente al de su notificación.

4º.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente adjudicación presente :



- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación..
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las demás interesadas en el expediente administrativo.

6º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Ricardo Murillo Delfa para que proceda a la firma de cuantos documentos sean precisos en orden al buen fin de lo acordado.

II

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2024. EXPEDIENTE 1/2024.

Se expone la necesidad de realizar modificaciones al vigente Presupuesto General Único para el ejercicio del año 2.024 consistentes en incorporar suplementos de crédito por importe de 187.600,00 euros y créditos extraordinarios por importe de 23.774,81 euros.

Por todo ello, visto el informe de intervención y atendidas las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio de 2024, SE ACUERDA por unanimidad de los asistentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.-Aprobar las modificaciones del Presupuesto General Único de 2024 de referencia que obran en el expediente de su razón y que son las siguientes:

Clase de modificación: **SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:**

1.3420.63200 Adecuación y ampliación de las piscinas municipales Fase I	43.500,00
1.9200.1310001.Retribución peón SNE obras o servicios de interés general	7.100,00



1.4540.61900 Reparación de daños en caminos por lluvias e inundaciones de junio de 2023	137.000,00
---	------------

TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	187.600,00
--	-------------------

Financiación:

Mayores ingresos 1.45110: Subvención SNE contratación de Desempleados obras o servicios de interés general o social	7.100,00
Remanente de Tesorería por recursos afectos	70.501,19
Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	84.069,67
Remanente de Tesorería para gastos generales	25.929,14

TOTAL FINANCIACIÓN	187.600,00
---------------------------	-------------------

Clase de modificación **CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

1.2390.22609 Escuela de verano	4.900,00
1.4121. 78200 Aportación a la sociedad local de cazadores para mejoras en el coto de caza	874,81
1.1522.7800001. Ayuda a la rehabilitación de vivienda	4.000,00
1.1522.7800002. Ayuda a la rehabilitación de vivienda en área de rehabilitación preferente	6.000,00
1.1533.61000 Plan de recuperación y mejora de espacios públicos	8.000,00

TOTAL DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO	23.774,81
--	------------------

Financiación:

Mayores ingresos 1.4508007. Subvención Gobierno de Navarra conciliación . Escuela de verano	2.950,00
1.4800001. Aportación de familias a la escuela de verano	1.950,00
Remanente de Tesorería por recursos afectos	874,81
Remanente de Tesorería para gastos generales	18.000,00

TOTAL FINANCIACIÓN	23.774,81
---------------------------	------------------

2º.- Someter este acuerdo de aprobación inicial a exposición pública por periodo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios de la Corporación a fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se produjeran reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública sin necesidad de adoptar acuerdo expreso de aprobación definitiva.



Si se formularen reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

III

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ROCÓDROMO DE LIÉDENA

Interesa a la Corporación la modificación de la Ordenanza reguladora del rocódromo cuya aprobación definitiva y texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de Navarra núm. 97 de 29 de abril de 2021 y que ya sufrió una primera modificación publicada en el BON número 67 de 4 de abril de 2023.

La modificación planteada pretende establecer unos nuevos precios públicos únicos por persona y día, eliminando tanto el anterior establecimiento de distintos precios públicos según se tratase de persona empadronada o no empadronada, como la posibilidad de adquirir bonos de seis o de doce meses.

Expone la presidencia que en la mañana de hoy, se ha recibido un correo electrónico en el Ayuntamiento de una persona usuaria del rocódromo, vecina de Sangüesa/Zangoza,, solicitando una reunión con el Alcalde antes de la celebración del pleno con el fin de debatir una serie de propuestas y opciones para el uso correcto de la instalación, a su juicio, que incluyen una posible bajada de los precios previstos, la posibilidad de bono anual, la posibilidad de disponer de llaves de la instalación y de los baños etc

Debatido el asunto por los miembros de la Corporación que consideran de modo unánime que no es necesario mantener la reunión solicitada y que las opciones planteadas no interesan ni deben ser estimadas, SE ACUERDA: por unanimidad de las personas integrantes de la Corporación presentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º Aprobar inicialmente, para su aplicación a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del texto íntegro de la misma, la modificación del artículo 5 de la vigente Ordenanza reguladora del rocódromo de Liédena cuyo texto será el siguiente:

“Artículo 5. Acceso, horarios y precios.

La instalación del rocódromo será de acceso libre para todas las personas escaladoras que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 de esta normativa en los horarios determinados por el Ayuntamiento de Liédena en su página web y/o tablón de anuncios, quedando prohibido terminantemente el acceso a la instalación fuera de este horario.

El Ayuntamiento de Liédena podrá autorizar excepcional y motivadamente el uso de las instalaciones fuera de los horarios determinados.



El Ayuntamiento de Liédena tiene la facultad de, como medida cautelar, negar el acceso o expulsar a aquellas personas escaladoras o no que incumplan de forma reiterada alguno de los puntos contenidos en esta normativa.

Todos los precios públicos deberán ser abonados de forma previa a la utilización de la instalación.

Los precios públicos para el uso del rocódromo situado en el frontón municipal de Liédena serán los siguientes:

-5,00 euros por persona escaladora de 18 años o mayor y día.

-2,00 euros por persona escaladora menor de 18 años y día.”

2º.- Ordenar el sometimiento a información pública del expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Una vez transcurrido dicho plazo y si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza de referencia y se procederá a la publicación de tal circunstancia junto con el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de Navarra. En este caso la modificación de la ordenanza entrará en vigor al día siguiente de tal publicación. Si por el contrario se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones el Pleno decidirá lo pertinente.

IV

APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA “REFORMA DE INSTALACIONES PISCINA DE LIÉDENA. AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN. FASE I”.

Vista la certificación número 2 de la obra "Reforma de instalaciones piscina de Liédena. Ampliación y adecuación. Fase I" presentada por la dirección de obra de la misma y encontrándola conforme, SE ACUERDA: por unanimidad de las personas que forman parte de la Corporación presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º.- Aprobar la certificación parcial nº 2 de abril de 2024 de la obra "Reforma de instalaciones piscina de Liédena. Ampliación y adecuación. Fase I" que obra en el expediente de su razón y que asciende a la cantidad de 28.686,90 euros IVA incluido.

2º.- Aprobar y ordenar el abono de la factura correspondientes a la adjudicataria Obra Pública La Ribera S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordena levantar la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente Acta que, tras su aprobación, se transcribirá en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno autorizándose con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria. Doy fe.

